



CONCELLO DE SOUTOMAIOR

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA HOSTELERÍA, NEGOCIOS DE OCIO NOCTURNO, GIMNASIOS Y AGENCIAS DE VIAJE POR MOTIVOS DE LA CRISIS DEL COVID-19 DEL AYUNTAMIENTO DE SOUTOMAIOR.

1. FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El objeto de las presentes bases es regular las normas por las cuales se regirá la concesión, en concurrencia no competitiva, de subvenciones dirigidas a los sectores relacionados en el Anexo I y cuya actividad radique en el Ayuntamiento de Soutomaior, afectados por el cierre decretado por la normativa sanitaria dictada por las autoridades competentes.

2.- La finalidad de estas ayudas es promover y reactivar la actividad local que permita paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

3.- Las presentes bases regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.

Los conceptos subvencionables son:

- Recibo del pago de alquiler del local en el que se ejerza la actividad correspondiente, de 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

En este caso deberá además presentar contrato de arrendamiento en vigor o documento firmado por la persona arrendadora y por la persona arrendataria que indiquen que el contrato está en vigor

- Recibo de pago de la cuota de autónomos (cuyos importes no fueran subvencionados o bonificados), de 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021

- Gastos derivados de la contratación de servicios externos, tales como gestoría, mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, etc.

- Gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados al local de negocio y necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Gastos de impuestos y tasas municipales

- Gastos de luz, gas, telefonía u otros suministros correspondientes al local donde se ejerza la actividad y que se habían pagado, de 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021

- Salarios y seguridad social del personal vinculado con la prestación de la actividad en el establecimiento para lo cual se solicita la subvención. En este caso deberá presentar nóminas y justificantes bancarios o acreditaciones del pago, así como los recibos de liquidación y cotizaciones (RLC) y la relación nominal de trabajadores (RNT), y los justificantes bancarios de su pago (cuyos importes no fueran subvencionados o bonificados), de 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

- Facturas relativas la adquisición de material de desinfección en instalaciones, elementos de protección y medidas de seguridad e higiene, así como el mobiliario asociado la reforma y adaptación, de 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021

- Facturas relativas la modernización tecnológica (páginas web, redes sociales, comandas digitalizadas, marketing online...)

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de estas ayudas se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprobó su reglamento, nos sus preceptos básicos, por la legislación básica del estado en materia de régimen local, por la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia, por los preceptos no básicos de la Ley 38/2003 y del RD 887/2006, por las Bases de Ejecución de los vigentes presupuestos municipales y por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado

3. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN

La cuantía global de la subvención será de 41.560,00 € con cargo a la partida 430.479, a nivel de vinculación jurídica, del Presupuesto municipal. La presente subvención está cofinanciada por el Ayuntamiento de Soutomaior en la cantidad de 20.002,05€ y por la Diputación Provincial de Pontevedra, al amparo del Plan de obras y servicios (Plan Concellos) 2021, línea 2 en la cantidad de 21.557,95€.

El importe será repartido entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, y como máximo será de 1.000€

En ningún caso el importe a percibir superará el importe de la justificación acreditada.

No será subvencionable el IVA ni otros impuestos recuperables, por lo que todas las referencias contenidas en estas bases al presupuesto y cuantía de las actuaciones subvencionadas se refieren a importes sin IVA.

4. BENEFICIARIOS

1.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que tengan hasta un máximo de 10 empleados.

2.- Los beneficiarios deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio social y fiscal en el Ayuntamiento de Soutomaior y desarrollar su actividad económica en un local, establecimiento o centro de trabajo determinado abierto al público en la actualidad y con atención directa a este.

b) Que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, con anterioridad a 14 de marzo de 2020.





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

3.- Conforme con el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento de Soutomaior, con las Haciendas Públicas (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social ; y deben cumplir los deberes del artículo 11 de la Ley 38/2003, no pueden estar incurso en ninguna de las prohibiciones para recibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la misma norma y no pueden tener pendiente de justificación ninguna subvención con el Ayuntamiento de Soutomaior.

4.- No presentar más de una solicitud si se trata de persona física que no forma parte de sociedad que solicita ayuda en esta convocatoria

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria.

Estas bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Soutomaior, en el tablero de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la provincia.

En caso de que las solicitantes sean personas físicas y no dispongan de los medios electrónicos necesarios para relacionarse electrónicamente con la Administración, el Ayuntamiento de Soutomaior les prestará la debida asistencia, poniendo a su disposición los medios necesarios para tal finalidad

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. - Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido como Anexo II a estas Bases e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Soutomaior.

Junto con el formulario normalizado de solicitud, se acercará la siguiente documentación:

1. DNI de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante y DNI de la persona representante.

2. Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) de la entidad solicitante en alguno de los epígrafes incluidos en el Anexo I de las presentes bases, con su fecha de alta y domicilio fiscal.

3. Certificado de estar al corriente de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento de Soutomaior, con las Haciendas Públicas (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social.

4. Declaración responsable de obligatoria formalización (Anexo III):

- No se encuentra inhabilitado ni está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención del Ayuntamiento de Soutomaior, de conformidad con el





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia, ni del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones. .

- Que su actividad está o estuvo afectada por la normativa de cierre temporal dictada por las autoridades competentes.

- A las facturas que se presentan como justificantes fueron aplicadas a la presente subvención.

- Que en la actualidad el local está abierto al público y desarrolla su actividad

- Que son veraces todos los datos reflejados en esta declaración responsable.

5. Facturas originales y que cumplan los requisitos legales

En el caso de alquiler de local deberá además presentar contrato de arrendamiento en vigor o documento firmado por la persona arrendador y por la persona arrendataria que indiquen que el contrato está en vigor.

6. Justificante bancario del pago de las facturas o que en la factura conste “cobrado”, “pagado”, “recibí” o similar y sello de la empresa y fecha del pago.

7. Cuenta justificativa (Anexo IV).

6. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

La instrucción del procedimiento le corresponderá a un administrativo o técnico del Ayuntamiento de Soutomaior, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las deficiencias en el expediente de solicitud y las omisiones en los documentos obligatorios deberán enmendarse, previo requerimiento, en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación, en la que se indicará que si no se hiciera se tendrá por desistido de su petición, siendo archivada la solicitud previa resolución.

Evaluadas las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases, se emitirá un informe y se formulará propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, debiendo expresar las personas solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía. Esta propuesta pasará a la Intervención municipal para que realice la fiscalización de la misma de acuerdo con el RDL 2/2004 de 5 de marzo del TRLRFL.

7. RESOLUCIÓN

La concesión de las subvenciones se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y será publicada en el tablero de la sede electrónica y en





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

la web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a contar del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

8. DEBERES DE Las PERSONAS BENEFICIARIAS Y PAGO DE La MISMA

De acuerdo con el establecido en los artículos 14 LGS y 11 LSG serán deber de los beneficiarios:

1. Declarar las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas por el mismo concepto procedente de cualquier otra administración o entidad pública o privada.
2. Dar publicidad de la subvención concedida. A estos efectos, deberá figurar de forma visible un cartel informativo en el que constará la financiación del Ayuntamiento de Soutomaior y Diputación Provincial de Pontevedra, que deberá mantenerse expuesto hasta el 31/03/2022, según anexo V.
3. Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Soutomaior, a quién corresponderá la comprobación de estas subvenciones y facilitar a este y a la Intervención Municipal, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas toda la información que reclamen en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones, para lo cual deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, durante cinco años.
4. Proceder al reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 32 y 33 de la Ley de Subvenciones de Galicia.
5. Las demás deberes que resulten del artículo 11 de la Ley 9/2007

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:

Identidad: Ayuntamiento de Soutomaior [P3605300 g]

Dirección Postal: Rúa Alexandre Bóveda 8. CP: 36691. Soutomaior, Pontevedra.

Teléfono: 986 705106

Correo Electrónico: oficinas@soutomaior.com





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Finalidad: En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y llevar a cabo las actuaciones derivadas de ellos.

Por cuanto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con los deberes legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo por lo menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Cuál es la legislación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos, de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales".

La que destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán la otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA La ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos segundo el contrato de encargo firmado entre las partes.

ANEXO I

EPIGRAFES DEL IAE SUBVENCIONABLES

Grupo 671. Servicios en restaurantes

Grupo 672. Servicios en cafeterías

Grupo 673. Servicios en cafés y bares, con o sin comida.

Grupo 674.5 Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Grupo 676. Servicios en chocolatería, heladerías y horchaterías

Grupo 677. Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados había sido de dicho establecimientos. Otros servicios de alimentación.

Grupo 681. Servicios de Hospedaje en hoteles y moteles

Grupo 682. Servicio de hospedaje en pensiones y casa de huéspedes

Grupo 685. Alojamientos turísticos extra-#hotelero

Grupo 755.2 Servicios prestados al público por las Agencias de viaje

Grupo 967. Instalaciones deportivas y Escuelas de Perfeccionamiento del Deporte:

- Epígrafe 967.1 Instalaciones deportivas
- Epígrafe 967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
- Epígrafe 967.3 Alquiler de artículos para deporte e instalación deportivas

Grupo 969.1 Salas de baile y discotecas las Haciendas Públicas (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA HOSTELERÍA, NEGOCIOS DE OCIO NOCTURNO, GIMNASIOS Y AGENCIAS DE VIAJE POR MOTIVOS DE La CRISIS DE La COVID-19

SOLICITO: si me conceda la ayuda, para lo cual, de acuerdo con las bases reguladoras, aporto la documentación siguiente

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

D. N.I / NIF:

Dirección:

C. P:





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Población:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

D.N.I.:

Dirección:

C. P.:

Población:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta:

Número de cuenta (24 dígitos)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- DNI de la persona solicitante
- NIF en el caso de personas jurídicas, el contratos, en el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes de la persona representante
- Escritura de constitución
- Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) de la entidad solicitante en alguno de los epígrafes en el Impuesto de Actividades Económicas, con su fecha de alta y domicilio fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento de Soutomaior, con las haciendas Públicas (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social
- Facturas originales, o copias autenticadas con lo sello correspondiente, y que cumplen con los requisitos legales. En el caso de alquiler de local deberá además presentar contrato de arrendamiento en vigor o documento firmado por la persona arrendadora y por la persona arrendataria que indiquen que el contrato está en vigor.
- Justificantes de pago
- Certificado del número de cuenta
- Declaración responsable de obligatoria formalización (Anexo III):
 - No se encuentra inhabilitado ni está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención del Ayuntamiento de Soutomaior, de conformidad eco establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia, ni del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

- Que su actividad está lo estuvo afectada por la normativa de cierre temporal dictada por las autoridades competentes.
 - Que en la actualidad el local está abierto al público y desarrolla su actividad.
 - A las facturas que se presentan como justificantes fueron aplicadas a la presente subvención.
 - Que son veraces todos los datos reflejados en esta declaración responsable
- Cuenta justificativa (Anexo IV).

Y para que así conste, a los efectos de la solicitud de la subvención, suscribo la presente, en.....de.....de 2021.

Firma.....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD

D/D^a _____
_____, con DNI _____ en nombre propio o en representación

Estando interesado en participar en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas por la crisis de la COVID19,

DECLARA bajo su responsabilidad que:

1º.- No se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaior, de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Alexandre Boveda, 8, Soutomaior. 36691 Pontevedra. Tfno. 986705106. Fax: 986705333 www.soutomaior.com



Cod. Validación: 56R5ZDGJ54QM9Q45LTN9KHF | Corrección: <https://soutomaior.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 9 a 12



CONCELLO DE SOUTOMAIOR

2º.- Que su actividad está o estuvo afectada por la normativa de cierre temporal dictada por las autoridades competentes.

3º.- Que en la actualidad el local está abierto al público y desarrolla su actividad.

4º.- Las facturas que se presentan como justificantes fueron aplicadas a la presente subvención.

5º.- Que son veraces todos los datos reflejados en esta declaración responsable

Y para que así conste, a los efectos de la solicitud de la subvención, suscribo la presente, en.....de.....de 2021.

Firma.....

ANEXO IV

CONTA XUSTIFICATIVA

D/Dª _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____ DECLARA:

- a) Que cumpla con los condicionantes impuestos en la normativa reguladora.
- b) Que con esta cuenta justificativa se adjuntan las facturas y justificantes de transferencia bancaria, de los gastos efectuados que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR/EMPRESA	CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DATA PAGO	DE





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

--	--	--	--	--	--

c) Que los gastos que arriba se detallan, son reales y se aplicaron solamente a la finalidad subvencionada,

Y para que así conste, a los efectos de la solicitud da subvención, suscribo a presente, en.....,de.....de 2021.

Firma

ANEXO V

Publicidad



CONCELLO DE SOUTOMAIOR

SUBVENCIONS Á HOSTALERÍA, NEGOCIOS DE LECER NOCTURNO, XIMNASIOS E AXENCIAS DE VIAXE POR MOTIVOS DA CRISE DA COVID-19 DO CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Alexandre Boveda, 8, Soutomaior. 36691 Pontevedra. Tfno. 986705106. Fax: 986705333 www.soutomaior.com





CONCELLO DE SOUTOMAIOR

Financiadas polo Concello de Soutomaior e a Deputación de Pontevedra ao abeiro do Plan Concellos 2021, liña 2.



Las presentes bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2021 y modificadas por Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/2021

